FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	02/05/2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y MEJORAS A LA PLANTA FISICA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION KRA. 30 NO. 12- 35

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72121100	Servicios de construcción de edificio comerciales y de oficina
72152000	Servicios de pañetado y drywall

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de adecuación se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:
ML: Metro Lineal
M2: Metro Cuadrado
M3: Metro Cúbico
Kg.: Kilogramo
UN: Unidad
GL: Global

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

En las Regionales, Centros Zonales e inmuebles adscritos al ICBF se desarrollan las labores administrativas necesarias para el funcionamiento de esta entidad, y por tanto las edificaciones donde funcionan deben ser sometidas a diferentes labores de adecuación, que permitan el correcto funcionamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ICBF Regional Bogotá, ha identificado una serie de necesidades en términos de intervención para la realización de adecuaciones en el Centro Especializado Puente Aranda.

PUBLICA

Para la ejecución del contrato se establece un esquema en el cual el ICBF a través de sus Regionales, cuenta con un listado de actividades a ejecutar y un presupuesto asignado, la ejecución de las adecuaciones requeridas en la infraestructura donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con la necesidad y disponibilidad de recursos, por lo cual, la supervisión será la encargada de establecer la importancia de dichas cantidades y su priorización.

El listado de las actividades que se contemplan en las obras de adecuación, que el ICBF requiere contratar se presenta en el Anexo – "Cuadro de ítems proyectados para las adecuaciones".

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000, que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.
- Resolución 682 de 2020 - Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Se debe ejecutar todas y cada una de las actividades de obra descritos en el Anexo 2, **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS"**, el cual contiene las especificaciones del listado de ítems que se encuentra en el **Anexo No. 1 – "Cuadro de ítems proyectados para las adecuaciones".**

Para los ítems que no se encuentran incluidos en el Anexo No. 1 – "Cuadro de ítems proyectados para las adecuaciones". y cuya especificación técnica no se encuentre, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor designado por la entidad previo a la ejecución de la actividad.

6.1. Maquinaria, Herramientas y Equipos requeridos y suministrados por el Contratista.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de adecuación de cada infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, los siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones.
Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad y en todo caso cumplir con la normatividad técnica. No podrán ser reciclados.
Adicionalmente, los elementos de protección especial (bioseguridad), indicados en la normatividad establecida por las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, para evitar la propagación y contagio del Coronavirus COVID-19.
Para efectos de disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en las diferentes sedes, deberán ser dispuestos en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente para cada intervención o municipio.

6.2. Etapas del Proyecto 6.2.1. Etapa de Planeación: Busca fijar la meta en cuanto a cronograma de ejecución, sin sobrepasar el plazo estipulado en el contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Una vez se firme el acta de inicio de actividades, en esta etapa se realizará identificación y corroboración de cantidades y de ítems in situ, así como la determinación de la logística concertada con el Director Regional, Coordinador Administrativo y Coordinador de Centro Zonal (en cuanto a horarios, jornadas, restricciones de tránsito), definición de metodologías y procesos constructivos para la ejecución de actividades, ubicación de campamentos, cerramientos y almacén, plan de manejo de tráfico (si se requiere), presentación de actas, informes, entre otros, en general todos los estudios, diagnósticos y documentos que permitan aprobar por parte del Supervisor del Contrato las intervenciones a realizar.
Se deberá tener en cuenta la implementación de protocolos de bioseguridad para evitar el contagio y propagación del Coronavirus COVID-19, para el ICBF, el contratista de obra y su equipo de trabajo.

6.2.2. Etapa de Ejecución: Corresponde propiamente a la ejecución coordinada de cada una de las actividades de adecuación.

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La programación de obra deberá ser aprobada por la Supervisión del contrato acorde al plazo establecido. No se podrá exceder el tiempo de ejecución establecido y contado a partir de la suscripción del acta de inicio para el cumplimiento del objeto contractual.

6.3. Programación de actividades de obra de los proyectos
El contratista deberá presentar una programación que incluya cada una de las actividades a realizar, la cual deberá ser aprobada por el Supervisor del Contrato. Las intervenciones se realizarán de manera coordinada con los equipos de trabajo que se requieran, para tener un avance paralelo en las actividades que no tengan interdependencias, dentro de la programación.

6.4. Entrega de informes de avance de las obras 6.4.1. Informes parciales
Se entregarán informes semanales de los avances de las obras conforme lo estipulado por la Supervisión y con el contenido de acuerdo a la programación acordada con el contratista, estos informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y las normas o reglamentaciones referentes a tráfico, los cuales serán requisito para los pagos conforme a lo establecido en el presente documento.
A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
Tabla detallada de contenido o índice.
Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Descripción de las obras realizadas.
Especificaciones técnicas.
Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
Descripción de la metodología de obra empleada.
Descripción y análisis de las condiciones existentes.
Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
Protocolos de Procedimientos.
Memoria de cantidades de obra.
Conclusiones y recomendaciones.
Anexos.
Esquemas.
Bibliografía.
Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

6.4.2. Informe final

El Contratista deberá entregar un informe final del resumen de la ejecución. En todo caso deberá allegar planos récord de las intervenciones adelantadas en medio físico y magnético (SHAPE y Formato DWG) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

Comités de Obra de control y entrega de informes parciales

Se llevarán a cabo comités de obra a las cuales deberá asistir el director de la obra y el supervisor asignado por parte del ICBF, con el propósito de evaluar el avance de las actividades y el cronograma previamente establecidos y aprobados. Dichas reuniones deben realizarse cada 15 dias y como resultado de la evaluación del avance el contratista deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación de encontrarse necesario

6.5. Especificaciones generales para las obras

El contratista, deberá adecuar en el sitio de la obra, campamentos o depósitos que sean necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario) de acuerdo con el concepto del Supervisor del contrato. En caso tal suministrará el alojamiento pertinente.

Deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales el cual estará obligado, además, a suministrar a la Supervisión todos los datos que sean solicitados.

El contratista deberá aportar para la obra todas las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la Supervisión del contrato se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas. Todos los elementos y

PÚBLICA

materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por la Supervisión del contrato mediante la presentación de las respectivas muestras

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

En la obra existirá un libro de bitácora de obra en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la ejecución de los trabajos.

6.6. Accidentes

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados a la Supervisión del contrato de inmediato. Los Contratistas deben suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a quien haya sido afectado durante la realización del trabajo ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades; así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados; dando detalles completos y declaraciones de testigos. Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin.

6.7. Seguridad

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

6.8. Recomendaciones de carácter ambiental

Frente al tema de potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al medio ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

6.8.1. Condiciones Generales

a) Se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje los productos químicos y/o combustibles.
b) Todo el personal debe identificar los peligros potenciales, lo que implica conocer las propiedades de todas las sustancias químicas o combustibles según las fichas técnicas y hojas de seguridad.
c) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
d) Informar al Coordinador Administrativo y/o profesional SYSO o Ambiental cuando ocurra algún accidente o derrame dentro de cada área.
e) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

f) Utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto el personal.

6.8.2. Manejo de residuos

Frente al tema de la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al medio ambiente, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características.
b) Reportar al profesional ambiental la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final.
c) Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo a las indicaciones del profesional ambiental.
d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental e interventor del contrato

6.9. Autorización de ingreso a las sedes administrativas y cumplimiento de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar a la Sede Administrativa del ICBF en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada por el Supervisor del contrato, quién previamente deberá contar con la verificación por parte de la persona encargada de la Sede Administrativa a intervenir y del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

El contratista deberá acatar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente a la ejecución del presente contrato, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigentes establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

6.10. Equipo de Trabajo Requerido

El contratista deberá contar con todo el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades requeridas en el frente de trabajo, contar con las cuadrillas y garantizar los

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

rendimientos con los cuales se elaboró la programación siendo esta de obligatorio cumplimiento, en todo caso el contratista deberá disponer del personal incluido en el **Anexo 4 "PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS".**

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el ICBF.
7.1.2. Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.
7.1.3. Constituir y registrar en el aplicativo SECOP II, las garantías requeridas, el mismo día de la suscripción del contrato.
7.1.4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.1.7. Presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.
7.1.8. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7.1.9. Realizar los pagos al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago o certificaciones correspondientes.
7.1.10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1. EL CONTRATISTA deberá realizar el plan de trabajo cuya logística deberá estar avalada por el Supervisor del Contrato. El contratista deberá garantizar, contemplar y ofrecer el doble turno de estas y así como incluir trabajos en jornada de fines de semana y festivos, a fin de cumplir el contrato dentro del término establecido.
7.2.2. EL CONTRATISTA, se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes.
7.2.3. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, FCT.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.4. Garantizar la calidad de las obras realizadas, en caso de que la entrega de una de ellas no satisfaga las características solicitadas, el Proveedor deberá realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo requerido por el supervisor del contrato.
7.2.5. Ofrecer garantía sobre el objeto contratado, la cual debe ser por el término a las garantías solicitadas, contados a partir de la fecha de su entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7.2.6. Cumplir con la programación de obra establecida para cada frente de trabajo.
7.2.7. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades de adecuación.
7.2.8. Establecer junto con la Supervisión del contrato los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la Supervisión. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el - PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS, del presente documento, indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.
7.2.9. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.
7.2.10. Contar con personal capacitado suficiente para cumplir con todas las actividades de obra.
7.2.11. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del Supervisor del contrato.
7.2.12. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la Supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7.2.13. Presentar a la Supervisión del contrato los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
7.2.14. Presentar los informes de avance establecidos en el ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS.
7.2.15. Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe semanal, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información dependiendo de las actividades realizadas:

Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en los periodos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato dwg) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SST y Gestión de Medio Ambiente firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
Actas de Comité.
Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.
Los informes semanales requeridos en la ficha técnica deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD).

7.2.16. Entregar al finalizar la ejecución del contrato los correspondientes planos record (formato dwg - Shape), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por la Supervisión de contrato.
7.2.17. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el Supervisor del contrato.
7.2.18. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
7.2.19. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.
7.2.20. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
7.2.21. Los trabajos que sean realizados por el contratista deben ser continuos y sin suspensión de actividades hasta que las mencionadas se terminen.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 EJE DE CALIDAD:

7.3.1.1 Garantizar que el personal designado para la ejecución de la obra objeto del presente contrato cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

7.3.2. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

7.3.2.1 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
7.3.2.2 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
7.3.2.3 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
7.3.2.4 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.2 EJE AMBIENTAL:

7.3.3.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

7.3.4. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.3.4.1 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.4 OBLIGACIONES DEL ICBF.

7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.4.1.1 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
7.4.1.2 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.4.1.3 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.4.1.4 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

7.4.2.1 Recibir la obra con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
7.4.2.2 Certificar para el pago el valor resultante del contrato en los tiempos establecidos en la presente invitación previo el cumplimiento de los requisitos indicados.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

7.4.2.3 En caso en que se llegare a no realizar una de las actividades requeridas por el ICBF, el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas para realizar el pago respectivo.
7.4.2.4 Tramitar y pagar las cuentas.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la Sede del Centro Especializado Puente Aranda, en la Kra. 30 No. 12 - 35, Bogotá D.C.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfección,amiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se pagará mediante pagos parciales sobre las actividades priorizadas y entregadas a satisfacción, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas por la Supervisión del contrato.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos contemplados en el valor ofertado en la propuesta económica.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10.1 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el **Anexo – "Cuadro de ítems proyectados para las adecuaciones".**, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

10.1.1 El contratista deberá entregar a la Supervisión del contrato la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores.
10.1.2 El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas.
10.1.3 La Supervisión realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada y de serlo, se procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, se devolverá la solicitud al contratista, con su concepto.
10.1.4 Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, el cual se verá reflejado en el Acta de recibo parcial o final, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor después de su aprobación.
10.1.5 Si la Supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían los contratos que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el **Anexo – MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**, elaborada de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en el Proceso de Contratación".

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. ANEXOS

Cuadro de ítems proyectados
Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
Anexo - "perfiles mínimos requeridos para el desarrollo de las obras".

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Elvira Ines Florez Torrado	

Revisó: Elvira Ines Florez Torrado
Elaboró: Johny Alexander Hernandez Sosa

PUBLICA